

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

2937

13 DIC 2022

**POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD  
DENOMINADA FUNDACION PSICOPROYECTAR**

**LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÀ**

*En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

**CONSIDERA QUE:**

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.
- Quinto: Que la señora MARTHA CAROLINA GUALTEROS CUBILLOS identificada con c.c. No 52.835.419 actuando como representante legal de la entidad denominada **FUNDACION PSICOPROYECTAR.**, solicitó

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

2937

13 DIC 2022

**POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD  
DENOMINADA FUNDACION PSICOPROYECTAR**

ante esta Dirección Regional del ICBF otorgamiento de personería jurídica y aprobación de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que el representa.

Sexto: Que examinados cuidadosamente los estatutos de la Fundación, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Séptimo: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos en su artículo 2 el cual señala que los fines de la Fundación serán:

*“Desarrollar programas sociales de calidad para la protección integral a las niñas, niños, adolescentes y sus Familias v/o redes vinculares de apoyo que se encuentren en vulneración de derechos*

*En desarrollo de su objeto realizará las siguientes acciones:*

- 1. Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, Investigación, y experimentación de la fundación y o particulares.*
- 2. Propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales con fines y objetivos comunes a la fundacion*
- 3. Formular estrategias de desarrollo personal mediante competencias emocionales y entornos protectores.*
- 4. Desarrollar acciones de fortalecimiento y apoyo a las familias y redes vinculares de los beneficiarios para afrontar los hechos de violencia y generar un entono protector y de bienestar emocional.”*

Octavo: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos de la Fundación el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Bogotá.

Noveno: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos de la denominada **FUNDACION PSICOPROYECTAR** se contempla la realización de actividades propias del SNBF.

Decimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad denominada **FUNDACION PSICOPROYECTAR**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010,

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

2937 - -

13 DIC 2022

**POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD  
DENOMINADA FUNDACION PSICOPROYECTAR**

modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social

Decimo primero : Que con fecha del 12 de diciembre de 2022, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la entidad denominada **FUNDACION PSICOPROYECTAR**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la carrera 17 # 173-52 Int 3-301.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACION PSICOPROYECTAR**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006, la presente resolución no otorga licencia de funcionamiento o autorización de cuidado y albergue.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo



RESOLUCIÓN No. 2937 13 DIC 2022

**POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PSICOPROYECTAR**

establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

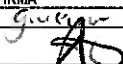
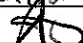
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**13 DIC 2022**

  
**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**  
 DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto y Revisó	Grace Ramirez – Abogada Grupo Jurídico	Grace Lorena Ramirez Calvo 	12 de diciembre de 2022
Aprobó –Control de Legalidad	Aleida Evelia Orozco – Coordinadora Grupo Jurídico		12 de diciembre de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

## Grace Lorena Ramirez Calvo

**De:** Grace Lorena Ramirez Calvo  
**Enviado el:** lunes, 19 de diciembre de 2022 10:10 a.m.  
**Para:** Carolina Gualteros  
**Asunto:** RE: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 2937 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022  
**Datos adjuntos:** Fundación Psicoprojectar ejecutoria.pdf; RV: INFORMACION TRIBUTARIA - VALOR IMPUESTO DE TIMBRE AÑO GRAVABLE 2022 - PERSONERIA JURIDICA - ICBF \$114.000

Buenos días.

De conformidad con los correos que antecede y una vez ejecutoriada la Resolución 2066 del 22 de agosto de 2022, (adjunta al presente correo) , para dar continuidad con el trámite usted deberá solicitar cita en la Dian para la asignación de NIT expedición de RUT, una vez cuente con el mismo deberá realizar pago del Impuesto al timbre por valor de \$ 114.000 pesos colombianos de conformidad con las instrucciones impartidas por el Grupo Financiero que a saber son estas:

<b>RECURSOS PROPIOS</b>	BANCO DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	Numero De cuenta <b>038069670</b>
-------------------------	------------------	------------------	--------------------------------------

De igual forma es importante tener en cuenta la información del instructivo en el momento de diligenciar la consignación: **Referencia 1 se debe colocar el código 1881** que corresponde a IMPUESTO DE TIMBREy en **Referencia 2, se debe colocar el número de CC de la persona responsable del pago**

Finalmente, una vez cuente con estos documentos esto es RUT y consignación, deberá allegarlos de manera digital y física junto con copia de cedula, para dar continuidad al trámite de inscripción.

Cordialmente



**Grace Lorena Ramírez Calvo**

Contratista  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá  
Avenida carrera 50 No. 26-51 • Tel.: 3241900 Ext: 106061

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:

**01 8000 91 80 80**  
**www.icbf.gov.co**



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: CLASIFICADA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

---

**De:** Carolina Gualteros <[psicoprojectarcoordinacion@gmail.com](mailto:psicoprojectarcoordinacion@gmail.com)>

**Enviado el:** viernes, 16 de diciembre de 2022 11:08 a.m.

**Para:** Grace Lorena Ramirez Calvo <[grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)>

**CC:** David Rodriguez Mahecha <[David.RodriguezM@icbf.gov.co](mailto:David.RodriguezM@icbf.gov.co)>

**Asunto:** Re: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 2937 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Buen día:

He recibido el presente correo y renunció a términos de ejecutoria.

Cordialmente,

Martha Carolina Gualteros Cubillos

Representante legal fundación Psicoprojectar

El vie., 16 de diciembre de 2022 10:55 a. m., Grace Lorena Ramirez Calvo <[grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)> escribió:

En Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de Diciembre de (2022), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica a la señora Carolina Gualteros como Representante legal de la entidad denominada Fundación Psicoprojectar de la Resolución 2937 del 13 de diciembre de 2022, *“por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueba estatuto”* **Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.**

**Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.**

Quien notifica,



**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el

destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

---

**De:** Carolina Gualteros <[psicoprojectarcoordinacion@gmail.com](mailto:psicoprojectarcoordinacion@gmail.com)>

**Enviado el:** viernes, 16 de diciembre de 2022 9:43 a.m.

**Para:** Grace Lorena Ramirez Calvo <[grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)>

**Asunto:** Re: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 2937 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Buen día Dra. Grace:

Por medio de la presente autorizo ser notificada de manera electrónica por este medio.

Cordialmente,

Martha Carolina Gualteros Cubillos

Representante Legal Fundación Psicoprojectar

El vie., 16 de diciembre de 2022 9:29 a. m., Grace Lorena Ramirez Calvo <[grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)> escribió:

Señora

**Carolina Gualteros**

**Representante Legal**

**Fundación Psicoprojectar dial Saludo.**

Asunto: Notificación RESOLUCIÓN 2937 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Respetada Señora.

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Aleida Orozco, Coordinadora del Grupo Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 2937 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022, *“por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueba estatuto”*, de manera atenta solicito su autorización para llevar a cabo notificación de manera electrónica.

**Agradezco nos indique si acepta ser notificada por este medio**

Cordialmente

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 16 de diciembre de (2022), se notificó de manera electrónica a la señora Martha Carolina Gualteros Cubillos Representante Legal de la Fundación Psicoprojectar de la Resolución 2937 del 13 de diciembre de 2022, “*por medio de la cual otorga personería jurídica y aprueba estatutos*”, proferido por esta Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que el notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la de Resolución 2066 del 22 de agosto de 2022, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día de hoy.



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá